

Libertad de expresión – Restricción indebida – Publicación periodística - Hechos de carácter público - Real malicia – Derecho al honor – Derecho a la imagen – Derecho a la intimidad.

En **CSJ 2674/2005 (41-M) “Moslares, José Luis c/ Diario La Arena y otros s/ daños y perjuicios”**, **26/03/2013**¹, la Corte Suprema, por mayoría, revocó la sentencia y rechazó la demanda (art. 16 2da. parte, ley 48) que responsabilizaba al demandado por los daños y perjuicios que habían causado al actor una serie de publicaciones relacionadas con un supuesto pago en negro por parte del gobierno provincial que incluía la licuación de una deuda bancaria a un proveedor del estado provincial. El juez Maqueda señaló que la decisión apelada constituyó una restricción indebida a la libertad de expresión que desalienta el debate público de los temas de interés general. Los jueces: Lorenzetti y Fayt -por su voto- compartieron el voto del Dr. Maqueda y remitieron a las causas "Patitó" (Fallos: 331:1530) y "Sciammaro", (Fallos: 330:3685). La jueza Highton de Nolasco compartió el dictamen de la señora Procuradora Fiscal y -en lo pertinente- remitió a la causa "Patitó" (Fallos: 331:1530); y la jueza Argibay -por su voto- consideró que no se vulneró el derecho a la intimidad, a la imagen y al honor del actor ya que el demandado cumplió con los lineamientos dados por esta Corte en materia de libertad de expresión.

¹ Ver Análisis Documental y Texto del Fallo ingresando a:
<http://servicios.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verAnalisisDocumental&id=699755>